



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 081-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 03 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 0268-2023-UNAAT/DGA-URRHH de fecha 01.08.2023 y la Opinión Legal N° 148-2023-UNAAT/P-OAJ de fecha 03.08.2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa: Principio de legalidad: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos"*;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"212.1 los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la UNAAT, en el artículo 33 señala: *"(...) los tipos de licencia son: Sin goce de remuneraciones, ii) Licencia por motivos particulares, se otorga al servidor civil por un máximo de 90 días calendarios o durante el plazo de vigencia de su contrato, en un periodo no mayor de un (01) años considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos otorgados sin goce de haber, que hubiera hecho uso durante los últimos doce (12) meses, no encontrándose el servidor civil a fundamentar expresión a causa alguna, sin perjuicio del o cual su otorgamiento a la necesidad de servicio (...)"*

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 070-2023-UNAAT/DGA, de fecha 17 de julio del 2023, se otorgó licencia sin goce de haber a favor de la señora Yesenia Jakeline Gómez Quispe, servidora del régimen CAS a plazo indeterminado, en el cargo de Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por motivos particulares por un plazo de 90 días calendarios, contados desde el 01 de agosto del 2023 hasta el 29 de octubre del 2023;

Que, mediante Informe N° 0268-2023-UNAAT/DGA-URRHH de fecha 01 de agosto de 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAAT, solicita modificar la vigencia de licencia sin goce de remuneraciones de la servidora Yesenia Jakeline Gómez Quispe, precisando que habiendo revisado el legajo personal y el récord de las licencias sin goce, la servidora hizo uso de licencia sin goce en el año 2022, del 24.10.2022 al 31.12.2022, haciendo un total de 69 días en mérito a la Resolución Administrativa y Financiera N° 079-2022-UNAAT/DGA, asimismo solicita modificar error material contemplado en el Informe N° 0240-2023-UNAAT/DGA-URRHH, el mismo que se materializó con la Resolución Administrativa y Financiera N° 070-2023-UNAAT/DGA solo en lo que respecta la vigencia de la licencia de la Sra. Yesenia Jakeline Gómez Quispe;

Que, mediante Opinión Legal N° 148-2023-UNAAT/P-OAJ, de fecha 03 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite su opinión legal sobre modificación de la vigencia de licencia sin goce de haber de la servidora Yesenia Jakeline Gómez Quispe, donde en la parte de conclusiones opina:



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 081-2023-UNAAT/DGA

1. **PROCEDENTE**, la modificación de la Resolución Administrativa y Financiera N° 070-2023-UNAAT/DGA, de fecha 17 de julio del 2023, en el extremo de la vigencia de la licencia otorgada a favor de la servidora Yesenia Jakeline Gómez Quispe (Jefa de la Unidad Formuladora de la UNAAT), debiendo plasmarse de la siguiente manera:
DICE : Desde el 01 de agosto del 2023 hasta el 29 de octubre del 2023 (por un plazo de 90 días calendarios).
DEBE DECIR : Desde el 01 de agosto hasta el 21 de agosto del 2023 (por un plazo de 21 días calendarios).
2. **SUGIERO**, que la Dirección General de Administración, a mérito a las funciones establecidas en el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAAT, emita la resolución respectiva.

Estando a la opinión técnica de la Unidad de Recursos Humanos y Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el error material incurrido en el Artículo 1 de la Resolución Administrativa y Financiera N° 070-2023-UNAAT/DGA de fecha 17 de julio del 2023, en el extremo de la vigencia de la licencia otorgada, debiendo plasmarse de la siguiente manera:

DICE:

Desde el 01 de agosto del 2023 hasta el 29 de octubre del 2023, por un plazo de 90 días calendarios.

DEBE DECIR:

Desde el 01 de agosto del 2023 hasta el 21 de agosto del 2023, por un plazo de 21 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR a conocer la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos e interesada, para los fines del caso.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

.....
CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

c.c.
- PCO
- OPP
- URRHH
- Interesada
- Archivo.